



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## C. OTRAS DISPOSICIONES

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 21 de febrero de 2012, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, relativa a los procesos de admisión y matriculación de alumnos en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad de Castilla y León.*

Advertidos errores en el texto de la RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2012, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, remitido para su publicación («Boletín Oficial de Castilla y León», n.º 43, de 1 de marzo de 2012), se procede a efectuar la oportuna rectificación:

**En la página 15392, artículo 6**

*Donde dice:*

«.....Cuando el número de solicitudes sea superior al de plazas ofertadas, aplicará el baremo establecido en la Anexo II de la Orden EDU/1496/2005, de 7 de noviembre, para fijar el orden de adjudicación de vacantes existentes.»

*Debe decir:*

«.....Cuando el número de solicitudes sea superior al de plazas ofertadas, aplicará el baremo establecido en el Anexo II de la Orden EDU/426/2008, de 12 de marzo, para fijar el orden de adjudicación de vacantes existentes.»

**En la página 15393, artículo 8.a**

*Donde dice:*

«Durante la primera semana de mayo, se publicará en el tablón de anuncios y, en su caso, en la página web del centro el listado provisional de los solicitantes por curso e idioma y sus puntuaciones conforme al baremo establecido en la Anexo II de la Orden EDU/4196/2005, de 7 de noviembre.»

*Debe decir:*

«Durante la primera semana de mayo, se publicará en el tablón de anuncios y, en su caso, en la página web del centro el listado provisional de los solicitantes por curso e idioma y sus puntuaciones conforme al baremo establecido en el Anexo II de la Orden EDU/426/2008, de 12 de marzo.»